



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-07234794- -APN-DNDUYV#ME – ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS - UNIVERSIDADES NACIONALES, UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

---

VISTO el Expediente Electrónico N° 07234794-APN-DNDUYV#ME/17, las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y N° 545 del 27 de marzo de 2013 y las Resoluciones de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 2027 del 28 de marzo de 2017, N° 3618 del 20 de junio de 2017 y N° 4432 del 23 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3618/17 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria de hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000) para financiar los proyectos del Programa de Voluntariado Universitario, seleccionados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 “Compromiso Social Universitario”.

Que el Comité Evaluador ha seleccionado los proyectos que se encuentran en condiciones de ser financiados. El Comité ha seleccionado QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533) proyectos teniendo en cuenta los criterios de evaluación consignados en el Artículo N° 15 del Anexo (IF-2017-16101709-APNDNDUYV#ME) de la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4432/17.

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las UNIVERSIDADES NACIONALES, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS para la ejecución de los mismos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias y de acuerdo con lo previsto en Resolución Ministerial N° 1061/06 y la N° 545/13.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la 15ª Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario de la DIRECCIÓN NACIONAL

DE DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO , de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2017-23739499-APN-DNDUYV#ME), II (IF-2017-23739932-APN-DNDUYV#ME), III (IF-2017-23742527-APN-DNDUYV#ME) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – Asignar a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$24.627.408) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 “Compromiso Social Universitario” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2017-23739499-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Asignar a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 322.815) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 “Compromiso Social Universitario” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle que como Anexo II (IF-2017-23739932-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Asignar a la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 49.680) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2017 “Compromiso Social Universitario” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle que como Anexo III (IF-2017-23742527-APN-DNDUYV#ME) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Transferir a las Instituciones Universitarias enunciadas en los artículos 2º, 3º y 4º los fondos detallados en el Anexo I (IF-2017-23739499-APN-DNDUYV#ME), el Anexo II (IF-2017-23739932-APN-DNDUYV#ME) y el Anexo III (IF-2017-23742527-APN-DNDUYV#ME).

ARTÍCULO 6º.- Disponer que las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo I (IF-2016-03082093-APN-DNDUYV#ME) de la presente Resolución, la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS deberán presentar al Área Rendiciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2260 de fecha 21 de diciembre de 2010, y modificatorias o complementarias.

ARTÍCULO 7º.- El plazo para la presentación de la rendición establecida en el artículo precedente, para la posterior evaluación de los Responsables Primarios, es hasta el 10 de agosto de 2019, la que será condición necesaria para las sucesivas transferencias.

ARTÍCULO 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 15 – CRÉDITO INTERNO, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial según Anexo I (IF-2017-23739499-APNDNDUYV#ME), por PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$24.627.408), y en la Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, según el Anexo II (IF-2017-23739932-APN-DNDUYV#ME) y el Anexo III (IF-2017-23742527-APN-DNDUYV#ME), la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 372.495) del presupuesto vigente, Código UD 585.002.1.

ARTÍCULO 9º. –Comuníquese y dese por Comunicación Oficial al Departamento de Presupuesto, Área Rendiciones y a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido remítase a la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

